

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN «AHORRO + PROTECCIÓN – 2025»

---

Se entrega a continuación el detalle de las condiciones que rigen la presente promoción «Ahorro + Protección – 2025» que requiere aceptación expresa y firma por parte del participante.

### 1. Entidad promotora

---

La entidad promotora de la promoción «AHORRO + PROTECCIÓN – 2025» (en adelante, la promoción) es **BanSabadell Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros**, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, BSVida).

### 2. Período de la promoción

---

Del 16 de julio de 2025 al 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

### 3. Productos promocionados

---

Todos los productos promocionados, tanto los de protección como los de ahorro, son de la entidad aseguradora BSVida, en concreto:

- **Productos de protección** (en adelante, seguro de protección vida):
  - Life Care
  - Life Care Premium
  - Accidentes Premium
  
- **Productos de ahorro** (en adelante, seguro de vida ahorro):
  - Plan Ahorro Trimestral
  - Plan Ahorro Semestral
  - Plan Ahorro Colectivos
  - Plan Ahorro Empleados GBS
  - Seguro de Ahorro Sabadell

Todos los productos promocionados se contratarán a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros vinculado del Grupo Banco Sabadell, S. A. (en adelante, BanSabadell Mediación).

### 4. Participantes de la promoción

---

Podrán participar y beneficiarse de la promoción aquellos **clientes que sean personas físicas**, mayores de edad, y con residencia fiscal en España que **contraten, como tomador, como mínimo, uno de los seguros de protección vida de los productos promocionados**, siempre que con anterioridad hayan contratado un seguro de vida ahorro (de los referenciados en el apartado 3), o en la misma fecha de efecto que el seguro de protección vida.

**Se requerirá que la forma de pago del seguro de protección vida sea anual.**

### 5. Incentivo promocional

---

Esta promoción se ofrece a los titulares de algún producto de seguro de vida ahorro (de los referenciados en el apartado 3) que contraten un seguro de protección vida (con forma de pago anual), durante el período de la promoción. Se les aplicará un **extratipo del 0,50 % hasta el 31 de diciembre de 2025 sobre la rentabilidad neta asegurada** que tuvieran asignada en cada momento para cada contrato de los seguros de vida ahorro vigentes en el momento de su contratación. El extratipo únicamente se aplicará a aquellos contratos de los seguros de vida ahorro vigentes (de los referenciados en el apartado 3) en los que **el saldo del contrato en el momento de la contratación del seguro de protección vida no supere los 40.000 €.**

El extratipo se aplicará a todos y cada uno de los contratos de seguros de vida ahorro en vigor, en los que el saldo del contrato en el momento de la contratación del seguro de protección vida no supere los 40.000 €, desde el

primer día del mes en que se contrate el seguro de protección vida o en la fecha de contratación de los seguros de vida ahorro si se hubieran contratado en ese mes con posterioridad al día 1.

## **6. Condiciones de la promoción**

---

- a) Para tener derecho al incentivo promocional, el **cliente deberá haber contratado al menos un seguro de protección vida, con forma de pago anual, de los productos promocionados, entre el 16 de julio de 2025 y el 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.** La contratación de la póliza o las pólizas está sujeta a las normas de suscripción de BSVida a la que el seguro pertenece. En caso de no contratar al menos un seguro de protección vida el incentivo promocional no aplicará.
- b) No se requiere importe mínimo de la prima total anual del seguro de protección vida contratado bajo esta promoción, solo que la forma de pago sea anual. El tipo de interés en los seguros vida ahorro acogidos a la promoción será superior al aplicado para aquellas pólizas no acogidas a esta promoción, y **solo si el saldo del seguro de vida ahorro vigente en el momento de la contratación del seguro de protección vida no supera los 40.000 €.**
- c) **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: los reemplazos de pólizas de los seguros de protección vida (familia Life Care) y accidentes, así como aquellas pólizas de los seguros de protección vida (familia Life Care) y accidentes que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en los casos anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada o cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**
- d) También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la póliza o las pólizas de los seguros de protección vida.
- e) BSVida emitirá un suplemento de modificación de la rentabilidad con el extratipo comprometido en cada uno de los contratos del seguro de vida ahorro con derecho al incentivo promocional, y enviará un duplicado de este suplemento al área de documentación digital del cliente con la rentabilidad total asegurada o, en su defecto, por correo postal, y el cliente dispondrá de una copia a través de BSOonline (que incluirá el extratipo comprometido).

## **7. Fiscalidad**

---

El incentivo de esta promoción estará sujeto al impuesto sobre la renta de las personas físicas y se incorporará como más rendimiento de capital mobiliario obtenido en el contrato del seguro de vida ahorro. En caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios tributarán por el total de la prestación percibida por el impuesto sobre sucesiones y donaciones

## **8. Aceptación de las condiciones de la promoción**

---

La aceptación de las presentes condiciones supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de la entidad promotora en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los clientes.